



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, aprobó inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Almazán, y por el presente se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias.

De no presentarse alegación o sugerencia alguna durante ese período, el Reglamento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Almazán, 8 de agosto de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1964

BOPSO-94-20082012